Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 09 8 2

BUENOS AIRES, 1 4 FEB 2013

VISTO el Expediente ANMAT N° 1-47-1067/13-7, del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA – ANMAT -, el Decreto Nº 1133 de fecha 25 de agosto de 2009; la Resolución Conjunta M.S./S.G. Nº 2081 y Nº 157 de fecha 2 de diciembre de 2011; y la Resolución Conjunta M.S./S.G. y C.A. Nº 349 y Nº 29 de fecha 9 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

ZULETA.

Que el Decreto 1133/09, en su Título VI, establece el sistema de evaluación de desempeño laboral para el personal incluido en dicho régimen.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el MINISTERIO DE SALUD, aprobaron, a través de las Resoluciones Conjuntas mencionadas en el VISTO, respectivamente, el Régimen Transitorio de Evaluación de Desempeño del mencionado personal, así como, por única vez y para los períodos correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, las exigencias en materia de capacitación para la promoción de grado escalafonario.

Que ha finalizado el proceso de Evaluación de Desempeño por los periodos antes mencionados.

Que en el marco de dicho proceso, fue evaluada la Licenciada María Isabel



DISPOSICIÓN Nº 0982

Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Que con fecha 15 de enero de 2013 la profesional ha dado cumplimiento con el requisito de la presentación de la certificación de capacitación según lo establecido en las Resoluciones mencionadas en el Visto.

Que por lo tanto corresponde disponer la promoción de grado de la misma.

DEPARTAMENTO DΕ PERSONAL. la DIRECCIÓN DE Que COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN V la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 425/10.

Por ello.

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por promovida a partir del 16 de Enero de 2013 al grado escalafonario 5 de la categoría Profesional Adjunto, a la agente Licenciada María Isabel Zuleta de esta Administración Nacional, comprendida en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto Nº 1133/09.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado con cargo a las partidas específicas habilitadas a tal fin.



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 0982

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese a quienes corresponda. Dése al DEPARTAMENTO DE PERSONAL a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente ANMAT N° 1-47-1067/13-7

DISPOSICIÓN Nº 0 9 8 2

OR CARLOS A. CHIALE

E